



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0336/11/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002995/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2022

**EJIDO CAÑADA SAN MIGUEL NEGRO Y ANEXOS  
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE MAR DEL PLATA NO. 238  
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE  
DURANGO, DGO.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Noviembre de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Noviembre de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000239/19 de fecha 12 de Febrero de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Por conducto del Comisariado Ejidal	Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos	9956.29	Santiago Papasquiario	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiario (SIMBUS).

**DATUM:** WGS84.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0336/11/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002995/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

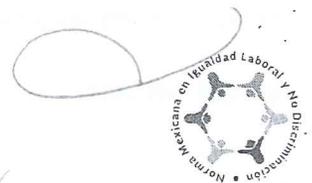
Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2022

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos



Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y (m)
1	401008	2776250
3	395965	2776420
4	388933	2776290
5	386760	2776240
6	386761	2776690
7	384416	2776680
8	381638	2776680
9	382605	2778260
10	382609	2778270
11	384434	2781250
12	383790	2781940
13	383649	2782090
14	383579	2782160
15	383217	2782550
16	382482	2783330
17	382238	2783590
18	382101	2783730
19	381628	2784240
20	386363	2784210
21	387640	2784200
22	390187	2784180
23	391467	2784170
24	392542	2784170
25	392213	2783850
26	393378	2780230
27	393788	2779910
28	394908	2779010
29	396191	2777990
30	397670	2779920
31	398925	2781570



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0336/11/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002995/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2022

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	29/05/17	31/03/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/04/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	12/02/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	05/12/22	31/12/23	Pinus muerto	1644.97	3791	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/12/22	31/12/23	Pinus sp.	1644.97	6027	Metros cúbicos rollo
7	05/12/22	31/12/23	Pinus spp.	1644.97	13322	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/12/22	31/12/23	Quercus muerto	1644.97	350	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/12/22	31/12/23	Quercus spp.	1644.97	2104	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus sp.	291.83	1274	Metros cúbicos rollo
8	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	291.83	9860	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	291.83	1737	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus sp.	271.68	1190	Metros cúbicos rollo
9	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	271.68	7817	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	271.68	1377	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus sp.	359.14	1385	Metros cúbicos rollo
10	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	359.14	9247	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	359.14	683	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos	2567.62	60164

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

### 2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0336/11/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002995/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2022

la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos	P-10-032-CAÑ-002/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS-002

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0336/11/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002995/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2022

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregarse del aprovechamiento 14.01 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 299.32 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 4826.35 hectáreas para la protección del suelo y 876.64 hectáreas para la protección de las vías de comunicación.
11. El motivo de la modificación es para aprovechar el volumen afectado por el incendio presentado en el mes de mayo de 2022 y restaurar el área mediante la reforestación además de incorporar al aprovechamiento forestal la superficie que no fue considerada en el PMF original, incrementar la intensidad de corta en la UMM que así lo requieran y aprovechar la madera en situación de riesgo para reducir el material combustible en caso de presentarse un incendio.
12. En el año 2023 deberá realizar reforestación en 46.58 hectáreas con una densidad de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Esta autorización se otorga con base en lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (PREDIOS CERTIFICADOS)
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus arizonica, Quercus sideroxyla, Pino muerto, Pino sp (material celulósico) y Encino muerto.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0336/11/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002995/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2022

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiari, Dgo. Presente.  
UAF Santiago Papasquiari, S.C. Responsable Técnico. Presente. uafstgo@outlook.es  
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR

